PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPTE 00423/ISE/2019/CA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. ANTONIO PULIDO BAUTISTA, con DNI núm. 28767460A en calidad de Gerente Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, conforme a la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, BOJA núm. 38 de 22 de febrero, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4ª Planta, 11010 Cádiz, y número de identificación fiscal Q4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. DIEGO GALLARDO GODOY, con el DNI núm. 28481799 W, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN SAMU CIF G41914243, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y clausulas son las siguientes:

Vistos los antecedentes expuestos en la Memoria justificativa de fecha 26 de mayo de 2021, y los preceptos legales citados, esta Gerencia Provincial de Cádiz en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación y con aprobación del gasto de día 26 de abril de 2021 para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga del referido contrato.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar por un periodo de UN AÑO, a contar desde el día 10 de septiembre de 2021, el plazo de vigencia del contrato formalizado el día 15 de julio de 2019 con la empresa FUNDACIÓN SAMU CIF G41914243,, para el SERVICIO DE NTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPTE 00423/ISE/2019/CA

La presentación efectiva del servicio coincidirá con el calendario escolar aprobado en cada momento por el órgano competente de la Consejería de Educación y Deporte hasta su finalización, siendo el primer día lectivo el 10 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

TERCERO.- El precio de la prórroga del contrato se fija en los siguientes términos:

Es copia auténtica de documento electrónico

El importe propuesto para la prórroga son los siguientes:

IMPORTE BASE	IVA (%)	IMPORTE IVA	TOTAL
399.960,00 €	10	39.996,00 €	439.956,00 €

Estos importes expresados incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de clausulas administrativas particulares que rige el contrato que origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente clausula adicional de prórroga en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA

Fdo.: D. Antonio Pulido Bautista

POR LA EMPRESA

Fdo.: Diego Gallardo Godoy

FUNDACIÓN SANITAS
G - 41914243
Américo Vespucio, s/n • 41092 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPTE 00423/ISE/2019/CA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. ANTONIO PULIDO BAUTISTA, con DNI núm. 28767460A en calidad de Gerente Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, conforme a la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, BOJA núm. 38 de 22 de febrero, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4ª Planta, 11010 Cádiz, y número de identificación fiscal Q4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. DIEGO GALLARDO GODOY, con el DNI núm. 28481799 W, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN SAMU CIF G41914243, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y clausulas son las siguientes:

Vistos los antecedentes expuestos en la Memoria justificativa de fecha 26 de mayo de 2021, y los preceptos legales citados, esta Gerencia Provincial de Cádiz en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación y con aprobación del gasto de día 26 de abril de 2021 para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga del referido contrato.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar por un periodo de UN AÑO, a contar desde el día 10 de septiembre de 2021, el plazo de vigencia del contrato formalizado el día 15 de julio de 2019 con la empresa FUNDACIÓN SAMU CIF G41914243,, para el SERVICIO DE NTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPTE 00423/ISE/2019/CA

La presentación efectiva del servicio coincidirá con el calendario escolar aprobado en cada momento por el órgano competente de la Consejería de Educación y Deporte hasta su finalización, siendo el primer día lectivo el 10 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

TERCERO.- El precio de la prórroga del contrato se fija en los siguientes términos:

Es copia auténtica de documento electrónico

El importe propuesto para la prórroga son los siguientes:

IMPORTE BASE	IVA (%)	IMPORTE IVA	TOTAL
399.960,00 €	10	39.996,00 €	439.956,00 €

Estos importes expresados incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de clausulas administrativas particulares que rige el contrato que origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente clausula adicional de prórroga en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA

Fdo.: D. Antonio Pulido Bautista

POR LA EMPRESA

Fdo.: Diego Gallardo Godoy

FUNDACIÓN SANDETEL
G - 41914243
Américo Vespucio, s/n • 41092 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico